



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.960.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 1.664, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con "**Consuelo Alejandra Henríquez Bartolo**", para formar parte del equipo técnico ejecutor del proyecto denominado "**Conservación Polideportivo La Pampa, comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40062108-0, financiado por el Instituto Nacional del Deporte; La Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) requiere contratar los **Servicios Especializados de Profesional Arquitecto**, para formar parte del equipo técnico ejecutor del proyecto denominado "**Conservación Polideportivo La Pampa, comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40062108-0, el cual será financiado por el Instituto Nacional del Deporte, en virtud del convenio mandato suscrito con fecha 10 de Octubre del 2024, entre el organismo y la **Municipalidad de Alto Hospicio**; El **Instituto Nacional del Deporte** es dueño del recinto "**Polideportivo La Pampa, Alto Hospicio**", ubicado en Calle Francia N° 3180, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, por lo cual ha contemplado financiar el proyecto denominado "**Conservación Polideportivo La Pampa**", Código BIP 40062108-0, por la suma de \$291.500.000 (doscientos noventa y un millones quinientos mil pesos), que ejecutará la Municipalidad de Alto Hospicio considerando gastos en Obras Civiles, Equipos, Equipamiento y **Consultoría Técnica de un Profesional**; En virtud de lo anterior, la **Dirección Regional de Tarapacá del IND**, confiere mandato completo e irrevocable a la Municipalidad de Alto Hospicio, para licitación, supervisión técnica, administrativa y ejecución del proyecto "**Conservación Polideportivo La Pampa**", proceso que considera la gestión técnica y administrativa, consistente en la preparación de antecedentes, los procesos de licitación, evaluación, adjudicación y contrataciones de las obras y **Consultoría** asociadas para desarrollo de la iniciativa; Es en este contexto, y de acuerdo a lo mandatado por el IND, es que se requiere contratar **Profesional Arquitecto**, quien será el responsable de la correcta supervisión del contrato, así como la inspección técnica de la obra, visación de los estados de pago, recepciones y liquidaciones de contrato que procedan conforme a los reglamentos y normas técnicas que se disponen para el desarrollo de las actividades, hasta la total ejecución de las obras civiles; En base a lo expuesto, es que la **SECOPLAC** requiere los **Servicios Profesionales de Personal Especializado**, el cual ejercerá el rol de **Inspector Técnico de Obra (ITO)**, el cual es una **Especialidad Fundamental en los Proyectos de Construcción**, por medio del cual se cumplen los acuerdos de planeación y ejecución de la obra. El ITO será quien supervise la obra de manera técnica desde que inicia hasta que termina, manteniendo una permanente inspección y control de los aspectos de calidad de la obra; Con el fin de poder contratar la consultoría requerida para la ejecución del proyecto "**Conservación Polideportivo La Pampa, comuna de Alto Hospicio**", se recurre a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su **Artículo 10°, Numeral 7, Letra m)**, donde se indica que procede el trato directo cuando se trate de la contratación de **Servicios Especializados Inferiores a 1.000 UTM**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del reglamento de contrataciones y compras públicas, aprobado por medio del Decreto Supremo Nro. 250 del 2004; La normativa indica que excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto **Inferior a 1.000 UTM**, los organismos de la administración del estado, podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice este trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, la que deberá publicarse en

el Sistema de Información; Para lo anterior, se realizó el siguiente procedimiento administrativo, el cual se describe a continuación, basados en las indicaciones de la normativa legal de compras públicas: Elaboración de los términos de referencia de los servicios a contratar y de las competencias requeridas del proveedor; Elaboración de un presupuesto del servicio a requerir o bien contar con estimaciones referenciales del valor de los servicios a contratar; Invitación a través del Sistema de Información a un proveedor que se estime pudiera contar con las competencias necesarias para ejecutar el servicio y realizar una verificación de su idoneidad, según la complejidad técnica requerida, que abordará los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en los términos de referencia; La SECOPLAC, procede al envío de **Invitación de Servicios Especializados, ID 4368-5-IN24**, a la Profesional Arquitecta doña Consuelo Alejandra Henríquez Bartolo, , la cual responde acepta la invitación, y procede al envío de sus antecedentes administrativos, técnicos y económicos, a través del sistema de información, procediendo la unidad técnica a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnica establecidas en los términos de referencia, y con el presupuesto del servicio requerido; En base a lo anterior, se concluye lo siguiente: La Naturaleza Especial del Servicio Requiere se establece y vincula en el marco del proyecto denominado **"Conservación Polideportivo La Pampa, comuna de Alto Hospicio"**, iniciativa que actualmente se encuentra con su convenio mandato suscrito entre el **Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Alto Hospicio** quedando esta última mandatada, para la realización de licitación pública para la ejecución de las obras, por lo que se hace necesario contar a la brevedad con el consultor que estará a cargo de la fiscalización del proyecto; Además, en el título noveno del convenio mandato, la Dirección Regional de Tarapacá del IND deja constancia expresa que la ejecución del convenio deberá realizarse dentro de la programación descrita en la ficha IDI del proyecto; por lo tanto, para los recursos comprometidos en el año presupuestario 2024, el último Estado de Pago deberá ser presentado a más tardar el día 30 de Noviembre del 2024, a fin de realizar el giro de los recursos dentro del año presupuestario, esta iniciativa implica arrastre para el año 2025; En relación a la Justificación de la Idoneidad Técnica, la profesional arquitecta **"Consuelo Alejandra Henríquez Bartolo"**, posee los conocimientos técnicos, experiencia y habilidades para prestar el servicio especializado para la ejecución del proyecto denominado **"Conservación Polideportivo la Pampa, comuna de Alto Hospicio"**, ya que, obtuvo un puntaje de 70 Puntos en el Certificado de Idoneidad y Cuadro de Evaluación, cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende parte del presente memorándum; Finalmente, la Conveniencia de Recurrir a este tipo procedimientos, **conveniente para los intereses municipales recurrir a este tipo de procedimientos**, ya que realizar una licitación pública, implica como mínimo 60 días corridas para elaboración de las bases administrativas y técnicas, publicación, evaluación de las ofertas recibidas y resolución de las ofertas, sin contar con el tiempo de ejecución de los trabajos, por lo que no alcanzaría el tiempo para realizar este tipo de procedimiento, considerando además, que el mandante del proyecto requiere con urgencia iniciar el proceso de contratación de las obras civiles (como se indicó en el punto 2.5.2), el cual debe ser fiscalizado por el profesional ITO, por lo cual se requiere, éste ya se encuentre desempeñando funciones al momento de la publicación del proceso licitatorio que se realizará para contratación de empresa contratista que ejecute los trabajos de conservación.

DECRETO:

- 1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, letra m), con **"Consuelo Alejandra Henríquez Bartolo"**, I , para formar parte del equipo técnico executor del proyecto denominado **"Conservación Polideportivo La Pampa, comuna de Alto Hospicio"**, Código BIP 40062108-0, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con **"Consuelo Alejandra Henríquez Bartolo"**, por un plazo de **05 meses**, contados desde el **01 de noviembre del 2024** hasta el **31 de marzo del 2025**, y por el monto total de **\$10.500.000 (Diez millones quinientos mil pesos) Impuesto de Segunda Categoría Incluidos**, el cual será distribuido de manera mensual como se indica a continuación:

MES	AÑO	IMPTO	VALOR NETO	VALOR IMPTO	VALOR BRUTO
NOVIEMBRE	2024	13.75%	\$ 1,801,767	\$ 287,238	\$ 2,089,005
DICIEMBRE	2024	13.75%	\$ 1,801,767	\$ 287,238	\$ 2,089,005
ENERO	2025	14.5%	\$ 1,801,767	\$ 305,563	\$ 2,107,330
FEBRERO	2025	14.5%	\$ 1,801,767	\$ 305,563	\$ 2,107,330
MARZO	2025	14.5%	\$ 1,801,767	\$ 305,563	\$ 2,107,330

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y del decreto de aprobación, el cual deberá ser suscrito de acuerdo a lo establecido en el Título XV de los Términos de Referencia, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**.

5.- Los honorarios de la profesional arquitecta serán pagados por el **Instituto Nacional de Deporte** con cargo al proyecto denominado **“Conservación Polideportivo La Pampa, comuna de Alto Hospicio”**, **Código BIP 40062108-0**, según disponibilidad de fondos para el año de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el **Título XXIII de los Términos de Referencia**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/ACA
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal – Chile Compra

Multicultural